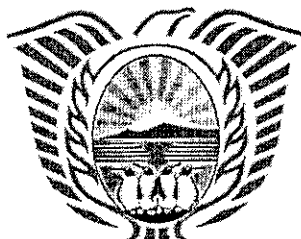


# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº **107**

PERIODO LEGISLATIVO **2019**

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R. - CAMBIEMOS PROYECTO DE LEY INSTITUYENDO EN LA PROVINCIA EL DÍA 12 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL DÍA PROVINCIAL DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG).

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de:

---

---

Girado a la Comisión Nº:

---

---

Orden del día Nº:

---

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Unión Cívica Radical  
Cambiamos

Ar. 107/19



PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

24 ABR 2019

MESA DE ENTRADA

N° 107 Hs. 1000 FIRMA: [Signature]

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Quizás no sea lo suficientemente publicitado que el Día Mundial de las ONG's se celebra anualmente el 27 de febrero. Fue marcado internacionalmente y reconocido el 27 de febrero de 2014 por Helen Clark, Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Helsinki, Finlandia.

Una de las primeras menciones del término Organización No Gubernamental (ONG) fue en 1945, año en que se creó la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que en sí misma es una organización intergubernamental. La ONU logró que ciertas agencias especializadas no estatales aprobadas internacionalmente, es decir, organizaciones no gubernamentales, pudieran obtener el estatus de observadoras en sus asambleas y algunas de sus reuniones. Hoy en día, según la ONU, cualquier organización privada independiente de la administración del Gobierno, puede ser llamada ONG siempre y cuando no tenga fines de lucro.

Las ONG son parte del concepto de organizaciones de la sociedad civil que comprende una variedad de formas, con una amplia variedad de perfiles ideológicos, jurídicos y organizativos. No tienen funciones lucrativas ni de proselitismo político o religioso, y su objetivo es realizar una serie de actividades orientadas a la satisfacción de necesidades humanas. Las ONG por lo general son conformadas y se encuentran a cargo de ciudadanos comunes que comparten una visión y misión común.

Sin ánimo de neutralizar ni desconocer este valioso y merecido reconocimiento a nivel internacional de este actor fundamental (y casi siempre silencioso) de la vida social, venimos a proponer a nuestros pares que amplíemos ese reconocimiento y pongamos en valor en el orden provincial la tarea que estas organizaciones llevan a cabo en el orden social, cultural, de desarrollo, humanitario, de utilidad pública, y por sobre todas las cosas desprovistas de ánimo de lucro, tomando como fecha el 12 de junio, por ser un día como éste en el que se otorgó la Personería Jurídica N° 1 al por todos conocido Centro de Jubilados Akainik.

[Signature]

**Pablo Daniel BLANCO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Unión Cívica Radical  
Cambiemos

Sin embargo, queremos destacar y reconocer en ése el valioso y valiente trabajo que día a día encaran todas y cada una de las numerosas Organizaciones No Gubernamentales que trabajan por el bienestar de nuestra provincia, descontando que nuestros pares acompañarán con su voto afirmativo la presente iniciativa.

**Paolo Daniel BLANCO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Unión Cívica Radical  
Cambiemos



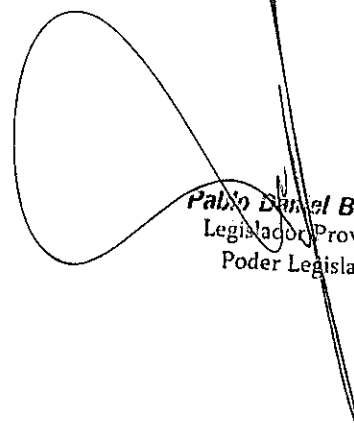
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Institúyase en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 12 de junio de cada año como el Día Provincial de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG).

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia, en coordinación con la Inspección General de Justicia y con las dependencias gubernamentales que considere pertinentes, promoverá acciones concretas y positivas durante la tercera semana del mes de junio de cada año en beneficio, difusión y fomento de las Organizaciones No Gubernamentales.

ARTÍCULO 3º.- Invítase a los municipios a adherir a las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
Pablo Daniel BLANCO  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo